

Glosario:

“Nociones Básicas de Administración y Contabilidad”

Listado de palabras:

Acreedor:

Persona física o jurídica con la que se ha contraído una deuda por bienes o servicios suministrados y no pagados.

Activo:

Un activo es un recurso con valor que alguien posee con la intención de que genere un beneficio futuro. En contabilidad, representa todos los bienes y derechos de una empresa, adquiridos en el pasado y con los que esperan obtener beneficios futuros.

Activos intangibles:

Aquellos que tienen una naturaleza inmateral, normalmente sin sustancia o esencia física, y que poseen capacidad para generar beneficios económicos futuros que pueden ser controlados por el ente.

Agente:

Persona a la que otra otorga poderes para obrar en su nombre. En el ámbito bancario, un agente de una entidad de crédito es una persona física o jurídica a la que una entidad ha otorgado poderes para actuar en su nombre frente a la clientela, negociando o formalizando operaciones típicas de la actividad de una entidad de crédito.

Auditor:

Persona capacitada y experimentada que es designada por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.

Bonificación:

Una bonificación es una característica económica que consiste en proporcionar a un cliente, empleado o empresa un descuento sobre una cantidad de dinero que debe abonar

Causante:

Persona cuyos derechos y obligaciones son transmitidos a sus herederos como consecuencia de su fallecimiento.

Cheque común:

Documento consistente en un mandato de pago que permite a su poseedor (quien tiene en su poder el cheque) recibir una cantidad determinada de dinero contra los fondos que la persona que firma el cheque (librador) tiene en una entidad bancaria.

Cheque cruzado:

Cheque en el que se trazan dos rayas paralelas y cuyo cobro sólo posible una vez que es depositado el mismo en la cuenta bancaria. Si se expresa el nombre de una entidad entre las dos líneas, solo se podrá hacer efectivo a través de dicha entidad.

Cheque diferido a pagar:

Orden de pago librada a una fecha determinada, posterior a la de su libramiento, contra una entidad autorizada, en la cual el librador a la fecha de vencimiento debe tener fondos suficientes depositados en su cuenta corriente.

Colegiada:

Que pertenece a un colegio profesional o asociación semejante de carácter oficial. Que está formado por varias personas que actúan de forma conjunta.

Comodato:

Contrato por el cual se da o recibe prestada una cosa de la cual se puede hacer uso, sin destruirse y con la obligación de restituirla.

Compulsa:

Copia oficial de un documento, escritura, testamento u otro, que se coteja con el original, generalmente guardando un registro.

Contador – liquidador:

Encargado de llevar a cabo el conjunto de operaciones realizadas por una sociedad ubicada en alguno de los supuestos de disolución, con el objeto de concluir todas las acciones y negocios pendientes a cargo de ella.

Contador – perito:

Experto en una determinada materia que, gracias a sus conocimientos, actúa como fuente de consulta para la resolución de conflictos. Estos peritos aportan sus conocimientos especializados sobre los asuntos en litigio.

Contador – síndico:

En los concursos y quiebras, es el encargado de administrar el patrimonio y liquidar el activo y el pasivo del deudor. Luego de ser designado, tiene todos los poderes de un administrador sobre el patrimonio que va a ser objeto de liquidación.

Contrato:

Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. Se trata de un acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones.

Descuento:

El descuento es una reducción o disminución en el precio de un objeto o servicio. En el ámbito financiero, se trata de una operación que se lleva a cabo en instituciones bancarias en las que éstas adquieren pagarés o letras de cambio de cuyo valor nominal se descuenta el equivalente a los intereses que generaría el papel desde su fecha de emisión y hasta la fecha de su vencimiento.

Deudor:

Es aquella persona o empresa que está obligada a satisfacer una deuda.

Eficacia:

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia:

Es la capacidad de lograr ese efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.

Endoso:

Es una declaración, puesta en el título-valor por el cual su tenedor (endosante) legitima a otra persona (endosatario) en el ejercicio de los derechos incorporados al título.

Entorno organizacional:

Conjunto de fuerzas y condiciones que están fuera de los límites de una organización y que tiene influencia suficiente sobre la misma para afectar sus operaciones. Estas fuerzas están en continuo cambio, por lo que presentan a la organización oportunidades y amenazas.

Extender un cheque:

Emitir. Elaborar. Poner por escrito un documento.

Facturar:

Elaborar o extender una factura. Una factura, es un escrito mediante el que el vendedor da a conocer al comprador el detalle y el precio de las mercancías vendidas y, en algunos casos, las condiciones de entrega y pago.

Fallido:

Aquella persona o empresa que es declarada en quiebra.

Impuesto:

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Ingresos Brutos (IIBB):

Es el impuesto que corresponde a las actividades, actos u operaciones realizadas en un negocio económico, el cual se obtiene a partir de la aplicación de un porcentaje sobre la facturación del mismo, independientemente de su ganancia.

Juicio sucesorio:

Proceso a través del cual se identifica a los herederos del causante, se determina el contenido de la herencia, se cobran los créditos del causante, se pagan las deudas y se entregan los bienes respectivos. También se analiza si existe un testamento y si el mismo es válido.

Liquidador de siniestros:

Persona física o jurídica encargada de la liquidación de los siniestros que están cubiertos por un seguro. El proceso de liquidación, es aquel mediante el cual se determina la ocurrencia del siniestro, si éste se encuentra cubierto por un seguro contratado y, en caso afirmativo, cuánto es la indemnización o pago que corresponde.

Mayorista:

Aquella persona o comercio que vende, compra o contrata al por mayor. Es decir, se trate de un agente cuya actividad económica se basa en la compra y venta de productos en grandes cantidades.

Mensurable:

Es aquello que puede ser medido o valorado.

Minorista:

Aquella persona o comercio que vende, compra o contrata en pequeñas cantidades.

Pagaré:

Documento contable que contiene la promesa incondicional de una persona (deudor) de que pagará a una segunda persona (beneficiario o acreedor) una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo.

Peritaje:

Informe técnico con valoración económica creado y expuesto por un profesional, denominado perito.

Préstamo:

Algo que se entrega a un individuo bajo la condición de que éste debe devolverlo a futuro. En el ámbito financiero, se trata de una suma de dinero solicitada frente a una entidad bancaria por una persona o empresa. Al recibir ese pedido, la entidad bancaria analiza la capacidad de pago del sujeto y luego puede decidir aprobar o no la entrega de un cierto monto de dinero bajo determinadas condiciones. Al finalizar el préstamo, la persona deberá devolver la suma recibida junto con un adicional en concepto de intereses.

Proveedor:

Es una persona o una empresa que abastece a otras con existencias (artículos) o servicios, los cuales serán directamente vendidos o transformados para su posterior venta.

Racionalidad:

Capacidad de seleccionar medios destinados a alcanzar objetivos.

Recurso:

Es una fuente o suministro del cual se produce un beneficio.

Recursos líquidos:

Aquellos que pueden convertirse en el corto plazo en dinero en efectivo.

Regalías:

Participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio de permiso de poder ejercerlo.

Retroalimentación:

Se trata de un proceso a través del cual una proporción de la salida de un sistema o circuito regresa o es re-direccionado a la entrada.

La retroalimentación es un fenómeno de la comunicación. Se podría definir como aquella información devuelta en una comunicación efectiva. En todo proceso de comunicación hay dos elementos protagonistas, un emisor y un receptor. Entre ambos se produce una retroalimentación cuando el receptor responde al emisor.

Rotación/es:

Se trata de un parámetro a través del cual medimos el número de veces, o el número de días en que la persona o empresa se tarda en realizar una determinada actividad, bien en su gestión o en la operatoria cotidiana del negocio.

Siniestro:

Avería, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren las personas o la propiedad y cuya materialización se traduce en una indemnización.

Sistema:

Conjunto ordenado de normas y procedimiento que regulan el funcionamiento de un grupo o colectividad. En términos contables, se trata de una estructura organizada mediante la cual se recogen datos de una persona o empresa como resultado de sus operaciones, con el objetivo de producir información útil para la toma de decisiones.

Según la RAE: Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto.

Subordinado:

Que depende o está sometido a la orden o a la voluntad de otro.

Transferencia de fondos de comercio:

Procedimiento a través del cual se transfiere la propiedad, ya sea por venta o cualquier otro título oneroso o gratuito, de un establecimiento comercial o industrial, incluyéndose las instalaciones, existencias en mercaderías, nombre comercial, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención, las marcas de fábrica, los dibujos y modelos industriales y todos los demás derechos derivados de la propiedad comercial e industrial o artística.

Unipersonal:

De una sola persona o que pertenece o afecta a una sola persona. En términos económicos, una empresa unipersonal o empresa individual es aquella en la cual el propietario es una sola persona y será éste quien reciba todas las ganancias que genere la actividad económica de la empresa. Sin embargo así como se beneficiará de las utilidades, también se responsabilizará de las pérdidas que se originen.

Valor:

Aquella cualidad que poseen los bienes que los hace deseables, por su capacidad para satisfacer las necesidades humanas. En otras palabras, los bienes tienen valor en la medida que proporcionan utilidad o satisfacción a su poseedor.

Veedor:

Aquel que se dedica a observar, registrar o controlar las acciones de otras personas, las cuales deberá informar a los interesados.